

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 7 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución N° 78/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación del alumno Nicolás Sebastián MELLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de octubre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 78/2010 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 78/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de las materias Seguridad III – Equipos, Máquinas, Herramientas, Sólidos, Líquidos, Vapores y Gases, Transporte y



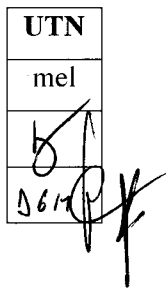
2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Tránsito, Terrestre, Marítimo y Aéreo y Estadística y Costos, sin tener aprobadas sus correlativas Inglés Técnico I y Matemática, al alumno Nicolás Sebastián MELLA, Legajo N° 1055, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1417/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior